



Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan las AYUDAS DE MOVILIDAD “Santander investigadores/personal técnico en un ecosistema emprendedor universitario de reconocido prestigio internacional” destinadas a cubrir los gastos de transporte y alojamiento para las estancias en el ecosistema internacional elegido, dentro del año 2024/2025.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de un máximo de **3 ayudas de movilidad “Santander investigadores/personal técnico en un ecosistema emprendedor universitario de reconocido prestigio internacional”**, destinadas a cubrir los gastos de transporte y alojamiento de las estancias, dentro del año 2024/2025, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 20000, de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **12.000€**, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En esta convocatoria se ofrece un máximo de **3 ayudas de movilidad**. Cada una de las ayudas consta de una “**bolsa de viaje**” dotada con un máximo de **4.000€ correspondientes** a cubrir gastos de transporte y alojamiento, en función del tiempo de la estancia solicitada.

Estas ayudas de movilidad están financiadas por Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre la UPV y el Banco Santander, S.A.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

En el convenio de colaboración entre la UPV y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento en la comunidad universitaria y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las ayudas de movilidad.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria de ayudas con el objetivo de dar cumplimiento al convenio e impulsar el emprendimiento en la comunidad universitaria UPV.



El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 3 ayudas de movilidad para realizar **estancias en un ecosistema emprendedor universitario de reconocido prestigio internacional** dentro del año 2024/2025, dirigidas a investigadores y personal técnico de la UPV (PDI, PI y PTGAS UPV) que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de estancias cortas en ecosistemas emprendedores de reconocido prestigio internacional para fomentar la colaboración en futuros proyectos vinculados al emprendimiento y el establecimiento de sinergias que repercutan en la mejora del ecosistema emprendedor de la UPV.

Las estancias tendrán una **duración mínima de 15 días y máxima de 30 días**. Esta movilidad podrá realizarse hasta el 30 de noviembre 2025.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación obligatoria que deberá presentarse para poder participar en la convocatoria es la siguiente:

- a. **Modelo de solicitud** cumplimentado, accesible en la web de IDEAS UPV www.ideas.upv.es. Deberá ser firmado por la persona solicitante. Incluirá el nombre, documento de identidad, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante.
- b. **Completar la inscripción** en la convocatoria registrándose a través de la página web www.santanderopenacademy.com buscando el nombre de la convocatoria “Ayudas de movilidad Santander investigadores/personal técnico”.

Se deberá presentar documento justificativo correspondiente.

- c. **Carta de aceptación o carta de compromiso** de la entidad de destino firmada por los responsables correspondientes de la entidad que acoge, donde se indique las fechas concretas de la estancia.
- d. **Currículum Vitae**, destacando la formación (acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento), la experiencia investigadora, docente y profesional en emprendimiento y la experiencia en impartición de docencia en inglés.



- e. **Plan de trabajo** en la entidad de destino: Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo:
1. El objetivo global y los objetivos específicos.
 2. El plan de actividades orientativo a realizar para el aprovechamiento de la estancia.
 3. Resultados esperados de las mismas e impacto de los mismos en el aprendizaje del alumnado y a nivel del desarrollo de líneas de investigación.
 4. Impacto esperado en la creación y desarrollo de empresas en el contexto de la UPV.
- f. **Visto bueno** del superior jerárquico competente, del departamento o centro al que este adscrito.

El PTGAS que vaya a realizar una estancia de movilidad, deberá comunicarlo con carácter previo a su inicio al Servicio de Recursos Humanos

- g. Acreditación oficial del **conocimiento del idioma hablado en la entidad de destino**.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá de oficio a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercer su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en el apartado a), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercer este derecho deberá aportar la documentación del apartado correspondiente junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoi (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y finaliza el **lunes 20 de enero de 2025**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Curriculum Vitae: (hasta 55 puntos)

Se valorará la **experiencia profesional en emprendimiento**:

- Subdirección de emprendimiento de alguna escuela o facultad de la UPV o cargo equivalente.
- Experiencia en la impartición de asignaturas directamente relacionadas con el emprendimiento, así como en la docencia en inglés.
- Investigación contrastada en temáticas directamente relacionadas con emprendimiento.
- Experiencia laboral en Servicios de apoyo directamente relacionada con el emprendimiento en la UPV.
- Formar parte de Comités de Selección de convocatorias de emprendimiento.
- Formación recibida directamente relacionada con el emprendimiento:

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo.



2. Plan de trabajo propuesto en la entidad destino: (hasta 35 puntos)

Se valorará:

1. El objetivo global y los objetivos específicos.
2. El plan de actividades orientativo a realizar para el aprovechamiento de la estancia.
3. Resultados esperados de las mismas e impacto de los mismos en el aprendizaje del alumnado y a nivel del desarrollo de líneas de investigación.
4. Impacto esperado en la creación y desarrollo de empresas en el contexto de la UPV.

3. Competencia lingüística: hasta 10 puntos

Se valorará el conocimiento del idioma hablado en la entidad de destino.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el **28 de febrero de 2025**.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

En el convenio de colaboración entre la UPV y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento en la comunidad universitaria y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las ayudas de movilidad.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria de ayudas con el objetivo de dar cumplimiento al convenio e impulsar el emprendimiento en la comunidad universitaria UPV.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 3 ayudas de movilidad para realizar estancias en un ecosistema emprendedor universitario de reconocido prestigio internacional dentro del año 2024/2025, dirigidas a investigadores y personal técnico de la UPV (PDI, PI y PTGAS UPV) que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de estancias cortas en ecosistemas emprendedores de reconocido prestigio internacional para fomentar la colaboración en futuros proyectos vinculados al emprendimiento y el establecimiento de sinergias que repercutan en la mejora del ecosistema emprendedor de la UPV.

Las estancias tendrán una **duración mínima de 15 días y máxima de 30 días**. Esta movilidad podrá realizarse hasta el 30 de noviembre 2025.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estas ayudas se dirigen a investigadores y personal técnico de la Universitat Politècnica de València (PDI, PI y PTGAS UPV).

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Ser PDI o PTGAS de la UPV durante el curso académico 2024-2025. Los solicitantes deben encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- b) Ser personal investigador funcionario de los centros de investigación mixtos en los que participa la UPV, y que estén inscritos en el Registro Oficial de Estructuras y Personal de la UPV como personal investigador de la UPV.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. **Órgano de instrucción:** el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de emprendimiento IDEAS UPV.
2. **Comisión de selección:** la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, en el siguiente orden:

Presidencia: D. José Alberto Conejero Casares, Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, o persona en quién delegue.

Vocalías:

- a. D. Alejandro Vignoni, director del Área de Emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.
- b. Dña. Gabriela Ribes Giner, directora del Departamento de Organización de Empresas de la UPV, o persona en quién delegue.

Secretaría: Técnico/a del área de emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.

Órgano de resolución: El Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento UPV será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con las iniciativas presentadas.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.
La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. **Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos:** el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.



Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos requeridos para la justificación económica de los gastos necesarios para el desarrollo de esta convocatoria.

3. **Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos:** el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. **Baremación:** la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta de esta convocatoria y emitirá el correspondiente informe motivado valorando la documentación presentada por los candidatos, **en fecha no posterior al 14 de febrero de 2025.**

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. **Propuesta de resolución:** el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/>

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva a El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento UPV.

6. **Resolución definitiva:** El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento UPV dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al **28 de febrero de 2025.**

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona beneficiaria o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

Las personas beneficiarias deberán **confirmar la aceptación de la ayuda**, o su renuncia a la misma, como **máximo, 5 días hábiles** después de la publicación en la web de la resolución definitiva.

La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través de la respuesta a un correo electrónico informativo que se enviará desde IDEAS UPV a cada beneficiario. Si el beneficiario no pudiera responder al correo electrónico, deberá ponerse en contacto con IDEAS UPV y comunicarlo en el plazo establecido.

Aquella persona beneficiaria que no comunique en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncia a la ayuda.

Si por causas ajenas a la UPV la entidad de destino no pudiera acoger a los destinatarios, se valorará la posibilidad de destinos alternativos.

Plazo de realización de las movilidades: **hasta el 30 de noviembre 2025**.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Curriculum Vitae: (hasta 55 puntos)

Se valorará la **experiencia profesional en emprendimiento**:

- Subdirección de emprendimiento de alguna escuela o facultad de la UPV o cargo equivalente.
- Experiencia en la impartición de asignaturas directamente relacionadas con el emprendimiento, así como en la docencia en inglés.
- Investigación contrastada en temáticas directamente relacionadas con emprendimiento.
- Experiencia laboral en Servicios de apoyo directamente relacionada con el emprendimiento en la UPV.
- Formar parte de Comités de Selección de convocatorias de emprendimiento.
- Formación recibida directamente relacionada con el emprendimiento:

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo.



2. Plan de trabajo propuesto en la entidad destino: (hasta 35 puntos)

Se valorará:

1. El objetivo global y los objetivos específicos.
2. El plan de actividades orientativo a realizar para el aprovechamiento de la estancia.
3. Resultados esperados de las mismas e impacto de los mismos en el aprendizaje del alumnado y a nivel del desarrollo de líneas de investigación.
4. Impacto esperado en la creación y desarrollo de empresas en el contexto de la UPV.

1. Competencia lingüística: hasta 10 puntos

Se valorará el conocimiento del idioma de la entidad de destino.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas consta de una “bolsa de viaje” dotada con un máximo de **4.000,00€** correspondientes a cubrir gastos de transporte y alojamiento.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La UPV hará el abono de la ayuda de movilidad a cada uno de sus beneficiarios de la misma, mediante un ingreso en la cuenta abierta a nombre del beneficiario,

Condiciones económicas:

- a) El personal **recibirá la ayuda una vez finalizada la movilidad**. Para proceder al pago es requisito necesario que el beneficiario haya remitido a IDEAS UPV los documentos justificativos del viaje requeridos por la convocatoria y la memoria final.
- b) La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la entidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Aquellos **beneficiarios que entregaron la carta de compromiso** junto a la solicitud deberán **presentar en IDEAS UPV la carta de aceptación definitiva** de la universidad destino. Dicha carta deberá ser aportada en los **siguientes 30 días naturales** a contar desde la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, una vez asignada y aceptada la ayuda por el beneficiario.
- El beneficiario será responsable de obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en la universidad de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- Acreditar ante la universidad de destino, si esta lo requiere, la contratación de un seguro. En cualquier caso, el beneficiario asumirá el coste del seguro, el cual deberá cubrir toda la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad, debiendo remitirse a IDEAS UPV (ideas@ideas.upv.es).
- Asumir la responsabilidad de la gestión del viaje de la estancia.
- Cubrir íntegramente la duración de la estancia pactada con la universidad de destino, la cual deberá tener una duración mínima de **15 días y máxima de 30 días**.
- Una vez **finalizada la movilidad**, el beneficiario deberá **remitir a IDEAS UPV**, a través del correo electrónico ideas@ideas.upv.es, los **documentos justificativos del viaje junto con la memoria final**, todo ello en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de regreso de la estancia.
- La memoria final (mínimo 6 páginas) deberá incluir al menos los siguientes puntos:
 - 1-Consecución del objetivo global y de los objetivos específicos
 - 2- Descripción de las actividades realizadas.
 - 3- Resultados y conclusiones finales. Beneficios y valor añadido de la movilidad para la UPV. Impacto conseguido. Evaluación de la estancia.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo año de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

El Vicerrector de estudiantes y emprendimiento UPV

D. José Alberto Conejero Casares